

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, y Tránsito de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026)
215° y 16°

ASUNTO N°: BP02-V-2025-005346.-

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER: A la Sociedad Mercantil **EXOR C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil tercero de la circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, en fecha 15 de septiembre del año 2011, bajo el N° 1 Tomo 71-A RM3ROBAR del año 2011, bajo el N° de expediente 264-3617, con Registro de Información Fiscal N° **J-31753148-5**, en la persona de sus representantes legales o Apoderados Judiciales, que en el juicio por **DAÑOS Y PERJUICIOS**, incoado por su representación en contra de la Sociedad Mercantil **C.I.C INVERSIONES C.A.**, debidamente inscrita por ante el Registro de Información Fiscal bajo el N° **J-400140145**, este Tribunal en fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2025, dictó Sentencia Definitiva, y dada la negativa consignada por el ciudadano alguacil adscrito a esta Instancia Civil en cuanto a su notificación personal, se ordenó por auto separado su notificación mediante Cartel, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de que comparezca por ante este Tribunal dentro de los diez días de Despacho siguientes a la constancia en autos de haberse consignado la publicación del presente Cartel, el cual deberá publicarse en el Diario **EL TIEMPO**, y una vez vencido dicho lapso sin haber comparecido por ante este Tribunal, ni por sí ni por medio de Apoderados, se le tendrá por notificada de la ut supra Decisión, a los fines de que comience a correr el lapso de Apelación. Cúmplase.

EL JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.)ABG. WINSTON MAITA

LA SECRETARIA SUPLENTE,
(Fdo.)ABG. ELIANNY LÓPEZ.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-08-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui.
Barcelona, 30 de julio de 2026
216° y 167°

ASUNTO: BP02-R-2012-000433
CARTEL DE NOTIFICACIÓN

A la ciudadana **YOLIMAR DEL VALLE TORREALBA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.854.135, y/o por medio de su apoderado judicial, parte demandante, en el juicio que por **NULLIDAD DE DOCUMENTO**, incoara usted en contra de la ciudadana **GIULIA CERENZIA GIL**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.311.880**, que mediante auto de esta misma fecha, se ordenó su notificación a través de cartel que deberá ser publicado en el diario en **EL TIEMPO**, de conformidad con el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, a fin de participar sobre el abocamiento del suscrito Juez y su reanudación, dejando constancia que, una vez conste en el expediente que el referido cartel debidamente publicado con su respectiva certificación, se advierte que se concede un lapso de diez (10) días de despacho para que quede consumada la notificación ordenada que comenzará a computarse a partir del día de despacho siguiente a que sea agregado el cartel publicado en autos, asimismo vencido dicho lapso, iniciara a computarse el término de diez (10) días de despacho contemplados en el artículo 14 del Código de Procedimiento Civil y se le concede un lapso de tres (03) días de despacho, contado a partir del vencimiento del término supra indicado, para que estas de considerarlo necesario puedan hacer uso del mecanismo de la recusación que prevé el artículo 90 ejusdem, y posteriormente a que quede consumado el lapso antes indicado para controlar la competencia subjetiva de este operador de justicia, se apertura el lapso de sesenta (60) días para dictar sentencia de conformidad con lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez,
(Fdo.) Reinaldo E. Centeno Mena

La Secretaria,
(Fdo.) Mariana García.

RC/INFANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-08-2026

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE MUNICIPIO ANACO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO
ANZOATEGUI.
ANACO, 29 DE JULIO DE 2026
216° Y 167°

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

ASUNTO: V-2026-0000019

A los ciudadanos **LUIS RAMÓN VELÁSQUEZ ARISMENDY**, **RUBÉN ELEAZAR VELÁSQUEZ CARRASCO**, **LUIS ALBERTO VELÁSQUEZ CARRASCO** y **ZANDRA JULYMAR JAIMES PINZÓN**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números V.- **4.509.109**, **V-14.308.707**, **V.-16.961.296** y **V-16.744.577**, respectivamente, que deberán comparecer por ante este Juzgado a darse por citado en el juicio por motivo de **RETRACTO LEGAL ARRENDATICIO**, presentada por la ciudadana **DIANA CAROLINA GARCIA DIAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V.- **18.205.376**, debidamente asistida por el abogado en ejercicio **DANNY GUZMAN**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 228.790., a cuyo efecto se les conceden **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION** en los Diarios el **"EL TIEMPO"** y **"ANACO NEWS"**, de esta ciudad, **FIJACION Y CONSIGNACION QUE DEL PRESENTE CARTEL SE HAGA A LOS FINES DE QUE COMPAREZCA POR ESTE JUZGADO A DARSE POR CITADOS**.

Se le advierte que si no comparecen en el término señalado, se les nombrará DEFENSOR AD-LITEM, con quién se entenderá la citación y demás trámites legales del juicio. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.-

EL JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) ABG. DAVID FUENTES GONZALEZ

LA SECRETARIA
(Fdo.) ABG. ANA CUMARES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-08-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y
Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintitrés (23) de julio del dos mil veinticinco (2025)
215° y 16°

ASUNTO N°: BP02-X-2021-000009

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER: a la ciudadana **Esmeralda Josefina Rodríguez**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 10.955.966, en su carácter de parte demandada en el juicio de **Estimación e Intimación de Honorarios Profesionales**, contra su persona, interpuesto por el abogado **Bogart Enrique González**, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó su notificación mediante carteles de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil; haciéndole saber qué fecha cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se aboco la Juez de este Tribunal a la presente; en tal sentido deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la constancia en autos de la publicación y consignación que del presente Cartel se haga a los autos, a darse por notificada en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.- Se les advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, se le tendrá por notificada, y en consecuencia comenzará a correr el lapso legal correspondiente. Este Cartel de notificación deberá ser publicado en el Diario **El Tiempo** de la ciudad de Puerto la Cruz, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.-

La Juez Provisoria
(Fdo.) Karina Heredia Myers

El Secretario
(Fdo.) Johnny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05-08-2026

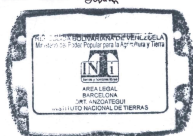
Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS

ORT Anzoátegui, a los 10 de junio de 2026
CARTEL DE NOTIFICACIÓN
Expediente N°3/143/REV/ADT/2026/1030013877

Se hace saber al ciudadano(a): **Dorian Alen Diaz**, titular de la cédula de identidad No V-13342370, que en ocasión al procedimiento de Revocatoria de Título de Adjudicación Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario N° 3116518RAT0007189, que se ha aperturado sobre el lote de terreno "LA MANUELERA" Sector LOS PINOS, Parroquia Anaco, Municipio Anaco, del estado Anzoátegui, constante de una superficie aproximada de CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS con NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS(47 hectáreas con 9733 metros cuadrados.) y cuyos linderos son norte: TERRENOS BALDIOS;sur: CARRETERA LOS PINOS, este: TERRENO OCUPADO POR FABRICA MONTERREY, oeste: TERRENOS BALDIOS; deberá comparecer por ante esta Institución en un lapso de 15 días a partir del día siguiente de la consignación en el expediente administrativo de la notificación personal debidamente practicada o de la publicación del Cartel de Notificación, a los fines de que se sirva exponer las razones que le asistan en la defensa de sus derechos e intereses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Justin Gabriel Mitchell Rodríguez
Según Providencia INTI N° 0633, de fecha 07 de mayo de 2025.

RECIBIDO:
Nombre y Apellido:
Cédula de Identidad:



www.indigov.ve | Independencia y Patria Socialista... Vivremos y Venceremos!
Urb. Vista Alegre calle San Carlos Quinta la Baranca Caracas Venezuela Teléfono (0212) 4712398 / 2017

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04-08-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los
Municipios Simon Bolivar, Diego Bautista Urbaneja, Juan Antonio Sotillo y
Guanta de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, 23 de Julio de dos mil veintiséis
215° y 167°

ASUNTO: BP02-S-2026-007568

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que pedan tener interés directo y manifiesto en el asunto que cursa por ante este Tribunal signado con el N° BP02-S-2026-007568 contentivo de la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, incoada por la ciudadana **YOHANA CAROLINA RIASCOS CARABALLO**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-19.611.268, a través de su apoderado judicial abogado **JESUS CARVAJAL**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 100.879, cuya rectificación versa sobre el error en el acta de nacimiento llevada por el Registro Civil de la Parroquia San Cristóbal, del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, la cual quedó inserta bajo el N° 1430, folio 449, año 1991, del Libro de Acta de Nacimientos de ese Registro, correspondiente a la ciudadana **YOHANA CAROLINA RIASCOS CARABALLO**, antes identificada. Asimismo, alega la solicitante en su escrito libelar: (...) Es el caso, que en la partida de nacimiento aparece su primer apellido ESTERILLA, colocando por error y uno de la madre que es CARABALLO, además en su cedula se le escribió YOHANA CAROLINA RIASCO CARABALLO, o sea RIASCO y no RIASCOS con ese (S) al final como se lee, y en tal sentido tiene en Acta de nacimiento los dos apellidos malos, uno que no debe poseer el RIASCO y no su legal aplicable apellido que es RIASCOS. (...). Para que comparezcan por ante este Tribunal al Decimo (10°) día de despacho siguiente, contado a partir de la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, a los fines de formular oposición si lo estimaren conveniente. Dicho edicto deberá ser publicado en el Diario "El Tiempo" en formato digital. Se le advierte a la parte solicitante que el Edicto, deberá ser publicado en el Diario indicado, en dimensiones que permitan su fácil lectura, de conformidad con lo establecido con los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.-

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) ABG. STEPHANY MONTAÑO

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
(Fdo.) ABG. JANNY HERRERA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04-08-2026